



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ARRIENDO Y MANTENCIÓN EQUIPO
ATS GABINETE PSICOTÉCNICO",
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
PETRINOVIC CROSAN SPA, Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

VALLENAR, 03 ABR. 2017

DECRETO EXENTO: N° 1205

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1026 de fecha 23 de marzo de 2017, que autoriza la contratación modalidad trato directo con la persona de don SEBASTIÁN SÁNCHEZ ROBLEDO, representante de empresa PETRINOVIC CROSAN SPA, por los servicios de "Arriendo y Mantención Equipo ATS Gabinete Psicotécnico".
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de "Arriendo y Mantención Equipo ATS Gabinete Psicotécnico".
- 3.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el siguiente contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de Vallenar** y la empresa **PETRINOVIC CROSAN SPA**:
En Vallenar, a 23 de marzo de 2017, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, don **SEBASTIÁN SÁNCHEZ ROBLEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como representante de la empresa **PETRINOVIC CROSAN SPA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] en adelante e indistintamente, "**La parte Contratada**", y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] designado mediante Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2017, ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1026 de fecha 23 de marzo de 2017, autorizó la contratación modalidad trato directo con la persona de don **SEBASTIÁN SÁNCHEZ ROBLEDO**, representante de la empresa PETRINOVIC CROSA SPA, por los servicios de “Arriendo y Mantenimiento Equipo ATS Gabinete Psicotécnico”, en atención a lo establecido en el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”.

SEGUNDO: Por este instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “Arriendo y Mantenimiento Equipo ATS Gabinete Psicotécnico”, según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del Jefe de Depto. Servicio a la comunidad de la I. Municipalidad de Vallenar que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

TERCERO: El valor del contrato es la suma de \$ 428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

CUARTO: Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados al Ítem 215.22.06.999.000.000 “Otros”, Área de Gestión 1.22.22.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 23 de marzo de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, debiendo efectuarse su designación por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta de Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de diciembre de 2017.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 11 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. El valor del contrato es la suma de \$ 428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.

3. Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados al Ítem 215.22.06.999.000.000 "Otros", Área de Gestión 1.22.22.

4. Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 23 de marzo de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

4. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FAJÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Tránsito.
- Vialidad Urbana.
- Gabinete Psicotécnico.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes

CTR/NFR/JDM/csc